



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR GUSTAVO PUENTE OROZCO Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR DANIEL PEDROZA GAITAN, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD EDSCHA AUTOMOTIVE SLP SAPI DE C.V., EN LO SUCESIVO "EDSCHA" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL ROBERTO ULISES PÉREZ ESPARZA, Y LA SOCIEDAD EDSCHA AUTOMOTIVE SLP SERVICIOS LABORALES S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR ROBERTO ULISES PÉREZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SERVICIOS LABORALES", EMPRESA FILIAL DE "EDSCHA" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. "EDSCHA" es una empresa reconocida a nivel mundial que instalará una planta destinada al giro metal mecánico, misma que ha venido generando empleos e inversión en San Luis Potosí desde hace más de 3 años.
2. Derivado del crecimiento exponencial que ha tenido el Estado de San Luis Potosí en los últimos años, y con el fin de satisfacer las necesidades del mercado, "EDSCHA" ha decidido realizar un proyecto de ampliación de sus operaciones en San Luis, el cual conlleva la ampliación de su planta industrial en el Estado en los términos que más adelante se detallan.
3. En virtud de lo anterior, con fecha 8 de abril de 2019, "EL ESTADO" ofreció a "EDSCHA" una propuesta de incentivos y/o apoyos a efectos de que desarrolle dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí el proyecto descrito en el antecedente anterior, proyecto que inició en el año 2016 y se detalla en el documento que se agrega el presente como "ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO" (en lo sucesivo "EL PROYECTO").

En cuyo caso "EL ESTADO" otorgaría cierto paquete de apoyos e incentivos (los "Apoyos e Incentivos") a favor de "EDSCHA", para facilitar el establecimiento, desarrollo y operación de las instalaciones de "EL PROYECTO" en territorio del Estado (En lo sucesivo "LA OFERTA").
4. Con fecha 2 de Mayo de 2019, "EDSCHA" notificó a "EL ESTADO" su aceptación de "LA OFERTA" para desarrollar "EL PROYECTO" dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí.
5. Previo a la firma del presente Convenio "EDSCHA" ha iniciado con la ejecución de "EL PROYECTO", ya que ha venido generando los empleos y la inversión directamente desde el mes de enero del año 2017.



DECLARACIONES

A. Declara "EL ESTADO" a través de sus representantes que:

A.1. Es una Entidad Libre y Soberana, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio.

A.2 Gustavo Puente Orozco, Secretario de Desarrollo Económico, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Económico forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López.

A.3 Daniel Pedroza Gaitán, Secretario de Finanzas, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Finanzas forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López.

A.4. Atento al Eje 1 San Luis Próspero punto 1.1. Empleo y Promoción de la Inversión, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, se contempla la detonación de proyectos industriales que permitan impulsar un entorno competitivo que posibilite un crecimiento sostenido, la suficiente generación de empleos y el bienestar de la población del Estado.

A.5. Asimismo, cabe destacar que la cadena productiva requiere como base empresas grandes, que en el desarrollo de su producción generen la atracción de empresas proveedoras que impacten una derrama económica significativa para el Estado.

A.6. La empresa acreedora del presente incentivo, es del giro- metal mecánico, área estratégica del desarrollo industrial y del crecimiento económico en el Estado de San Luis Potosí.

A.7. La asignación directa de recursos en materia financiera, es un mecanismo de incentivos plasmado en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, para la detonación de proyectos



productivos que reclamen el encadenamiento de sectores estratégicos para el crecimiento y desarrollo económico sustentable del Estado.

A.8. En ese orden de ideas, "EL PROYECTO" plasmado en el presente instrumento ha sido debidamente analizado en su viabilidad y correctamente considerado por las instancias correspondientes, como uno de los esquemas más idóneos para la detonación de los proyectos productivos de la presente administración.

A.9. La Secretaría de Desarrollo Económico, instancia encargada de la promoción del Estado a nivel local, nacional e internacional, así como el desarrollo y fomento industrial, ha identificado a "EDSCHA", como una empresa de orden mundial que se colocará como una de las más importantes del Estado, tanto en la inversión directa que aplicará a su Proyecto, como en la creación de empleos directos, generación de empleos indirectos y en la derrama económica que impulsará en el Estado a partir de que inicie su operación.

A.10. "EL PROYECTO" que "EDSCHA" presentó a la Secretaría de Desarrollo Económico para la detonación de un desarrollo productivo, es de la magnitud suficiente para hacerse acreedora de un paquete de incentivos adecuado para garantizar su instalación e inicio de operaciones en el Estado de San Luis Potosí, mismos que fueron comunicados por "EL ESTADO", por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Gustavo Puente Orozco.

B. Declara "EDSCHA" a través de su apoderado legal que:

B.1. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Instrumento 52461, tomo 198 del libro 198 de fecha 21 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, titular de la Notaría número 201 con ejercicio en el Distrito Federal, por medio del cual, se constituyó la sociedad ED. SCHARWAECHTER MECHANISMS S.A.P.I DE C.V.

B.2. De conformidad con lo establecido en el tomo 214 del libro 2134 instrumento 56228 de fecha 28 de febrero de 2017 otorgada ante la fe el Lic. Jesús María Garza Valdez Notario Público número 26 con ejercicio en la Ciudad de México, por medio del cual la sociedad ED. SCHARWAECHTER MECHANISMS S.A.P.I SA DE CV cambio de denominación al de EDSCHA AUTOMOTIVE SLP S.A.P.I DE C.V.

B.3. De conformidad con lo establecido en la escritura número 133,291 volumen 2232 de fecha 26 de marzo de 2021 otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval Notario Público número 17 con ejercicio en la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, por medio de la cual, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad EDSCHA AUTOMOTIVE SLP S.A.P.I DE C.V., por medio de la cual, en el primer punto del orden del día resolución tercera se le otorgó al señor Roberto Ulises Pérez Esparza, poder para pleitos y cobranzas y para actos de administración, mismos que a la fecha de firma del presente convenio no le han sido modificados, limitados ni revocados de forma alguna.



B.4. El señor Roberto Ulises Pérez Esparza se identifica con credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral Número con clave de elector **N1-ELTMTNADO 10**

B.5. Dentro de su objeto social se encuentra la fabricación, transformación, reparación, manufactura, maquila, compra, venta, importación, exportación distribución y comercio en general de todo tipo de maquinarias automóbiles, entre otros.

B.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ESM1510217M8 emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

B.7. Tiene la propiedad de un inmueble ubicado en el Parque Industrial Logistik II, San Luis Potosí S.L.P. ("EL INMUEBLE"), el cuál es apto para la ejecución de "EL PROYECTO" según se acredita con el instrumento número 53,521 del tomo 202 del libro 2020 de fecha 25 de febrero de 2016 otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal Notario Público 201, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de Ciudad de México por medio del cual hizo constar el contrato de compraventa que celebró la Sociedad Parque Industrial Milenium S. de R.L. de C.V., y por otra parte la sociedad ED. SCHARWAECHTER MECHANISMS S.A.P.I DE C.V., respecto de un inmueble identificado como lote de terreno número 504 de la manzana 5 con una superficie de 37,778.410 metros cuadrados.

B.8. Ha aceptado "LA OFERTA" de "EL ESTADO" para hacerse acreedora de un paquete de incentivos que servirá para la implementación de "EL PROYECTO" en el Estado de San Luis Potosí.

B.9. Que a la fecha, ha iniciado con la ejecución de "EL PROYECTO" en el Estado de San Luis Potosí.

C. Declara "SERVICIOS LABORALES" a través de su apoderado legal que:

C.1. Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con lo establecido en el Instrumento número 52,461, tomo 198 del Libro 1976 de fecha 21 de octubre de 2015, otorgad ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal Notario Público número 21 con ejercicio en México Distrito Federal ahora Ciudad de México, se hizo constar la constitución de la sociedad ED. SCHARWAECHTER MECHANISMS SERVICIOS LABORALES S.A.P.I. DE C.V., misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil Electrónico 549739 de fecha 21 de enero de 2016.

C.2 A través de la escritura número 56620 de fecha 11 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jesús María Garza Valdez Notario Público número 26 con ejercicio en la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., ahora ciudad de México de fecha 31 de julio



de 2017 con folio mercantil electrónico 549739-1, se hizo constar la protocolización de un documento de resoluciones unánimemente adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de ED. SCHARWAECHTER MECHANISMS SERVICIOS LABORALES S.A.P.I. DE C.V., de fecha 16 de marzo de 2017, por medio del cual cambio de denominación a **EDSCHA AUTOMOTIVE SLP SERVICIOS LABORALES S.A.P.I. DE C.V.**

C.3 Que Su apoderado legal el señor Roberto Ulises Pérez Esparza, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en: la escritura 133,291 volumen 2,232 de fecha 26 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Lic Fernando Cataño Muro Sandoval Notario Público número 17 con ejercicio en la Ciudad de México por medio de la cual, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de EDSCHA AUTOMOTIVE SLP S.A.P.I DE C.V., por medio de la cual, se le otorgó poder para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

C.4 El señor Roberto Ulises Pérez Esparza, se identifica con credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral Número con clave de elector **N2-ELIMINADO 10**

C.5. Dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios técnicos, profesionales y administrativos, de personal y de planeamiento y de desarrollo de recursos humanos, asesoría y consultoría contable, financiera y administrativa, así como servicios relacionados con la organización, administración y capacitación y selección de personal, entre otros.

C.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ESM151021J80 emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

C.7. Ser una empresa filial de "EDSCHA", dedicada a la contratación de personal.

D. Declaran "EDSCHA", "SERVICIOS LABORALES" y "EL ESTADO" por conducto de sus representantes (en lo sucesivo "LAS PARTES") que:

D.1. Se reconocen mutuamente la facultad con que se ostentan y la de sus representantes para todos los efectos a que haya lugar.

D.2. En la aceptación de "LA OFERTA", "EDSCHA" manifiesta que "EL PROYECTO" lo llevará a cabo en "EL INMUEBLE".

D.3. Considerando que "EDSCHA" aceptó "LA OFERTA" de "EL ESTADO", ambas partes desean ratificar sus respectivas decisiones de llevar a cabo "EL PROYECTO" en el terreno supra citado.

En virtud de los referidos antecedentes y las declaraciones, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente Convenio de Otorgamiento de Apoyos e Incentivos, a efecto de lo cual otorgan las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"EL ESTADO" y "EDSCHA" son conformes en que el presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un paquete de apoyos e incentivos para que "EDSCHA" desarrolle el "PROYECTO", que presentó a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. DESARROLLO DE "EL PROYECTO".

Por medio del presente convenio "EDSCHA" se obliga a desarrollar "EL PROYECTO" en el inmueble ubicado dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí, mismo que ha quedado mencionado en el Capítulo "B" de Declaraciones del presente; por su parte, "EL ESTADO" ratifica el otorgamiento del paquete de los Apoyos e Incentivos a favor de "EDSCHA" señalados en "LA OFERTA", los cuales se describirán más adelante.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EDSCHA".

"EDSCHA" se compromete con "EL ESTADO", a la generación de empleos a través de su filial "SERVICIOS LABORALES" y a efectuar las inversiones de la manera y conforme al siguiente calendario:

a) Generar 721 nuevos empleos directos entre el mes de enero de 2017 y el mes de diciembre de 2020, aclarando que los empleos los generará "EDSCHA" a través de "SERVICIOS LABORALES", empresa filial de "EDSCHA" de conformidad con lo establecido en "EL PROYECTO" descrito en el ANEXO UNO del presente convenio.

b) Invertir por sí misma la cantidad de USD \$22'298,000.00 (Veintidós millones doscientos noventa y ocho mil Dólares 00/100 Moneda de Curso Legal de E.U.A.) en la ampliación de "EDSCHA" en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P., conforme a los montos desglosados por "EDSCHA" en "EL PROYECTO" descrito en el ANEXO UNO del presente convenio, inversión que se generará entre el mes de enero de 2017 y el mes de diciembre de 2020

Por sí misma

b) Iniciar operaciones de la ampliación de "EDSCHA", en el mes de abril del 2019

CUARTA. COMPROMISOS ADICIONALES.



"EL ESTADO" reconoce que para implementar y cumplir el Programa de Apoyos e Incentivos a favor de "EDSCHA", llevará a cabo todos los actos que de conformidad con la legislación aplicable del Estado sean necesarios y convenientes para lograr lo siguiente:

1. Proporcionar a "EDSCHA" los apoyos a que alude el presente convenio, para que los utilice en la forma que considere pertinente de acuerdo a "EL PROYECTO", mismo que se anexa al presente y que será considerado parte integral del mismo para los efectos legales a que haya lugar. (ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO)
2. Instrumentar los programas de "EL ESTADO" y/o activar los existentes, para que se disponga de las partidas presupuestales y los servicios requeridos para satisfacer el desarrollo del "PROYECTO" dentro de "EL INMUEBLE", de manera que los recursos que para tal efecto son necesarios sean oportunamente obtenidos y entregados por "EL ESTADO" a "EDSCHA", conforme al Programa de Apoyos e Incentivos y a lo establecido en el presente Convenio; y
3. Celebrar o hacer que sean celebrados por las instancias competentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y de las entidades estatales de San Luis Potosí, todos los convenios, contratos y demás instrumentos que de conformidad con la Ley sean necesarios para formalizar e implementar los actos señalados en esta Cláusula y en el presente Convenio.

QUINTA. PROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que el Programa de Apoyos e Incentivos constan de los siguientes rubros generales:

1. Ventanilla Única.
2. Licencias de Conducir.
3. Apoyo para Expatriados.
4. Trámites ante el Instituto de Migración.
5. Descuento de Alojamiento.
6. Programa de Encadenamiento Productivo y Desarrollo de Proveedores.



7. Vinculación con Universidades.
8. Vinculación con otras Dependencias.
9. Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Rubros que se desarrollan en el cuerpo del presente Convenio de Colaboración.

SEXTA. COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.

"EL ESTADO" se obliga a tomar las medidas necesarias para que los convenios, contratos e instrumentos que sean celebrados para implementar el Programa de Apoyos e Incentivos con las diversas instancias o dependencias Estatales, Federales o Municipales competentes y/o los proveedores de servicios autorizados y demás terceros que participen en la implementación del Programa, queden a su vez obligados a ajustar sus actividades y servicios de manera que se cumplan con todo rigor los objetivos, plazos y demás requerimientos que se establecen en el presente.

SÉPTIMA. SUPERVISORES.

"EL ESTADO" conviene en que "EDSCHA" tendrá siempre el derecho de designar a uno o más supervisores de "EL PROYECTO" que coordine y vigile que se cumplan los objetivos, plazos y demás requerimientos del Programa en cada rubro y fase de su desarrollo en términos del presente Convenio.

OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL ESTADO" llevará a cabo los actos necesarios para que las autoridades competentes aprueben a favor de "EDSCHA" estímulos fiscales en el pago de los siguientes impuestos y derechos estatales:

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

"EL ESTADO" otorgará un incentivo y/o beneficio fiscal a "SERVICIOS LABORALES" por medio del otorgamiento de incentivos y/o beneficios fiscales sobre el impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el entendido de que en este último caso, por ningún motivo deberá atentarse contra los derechos de sus trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.



"EL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas otorgará un *"Certificado de Promoción"* en donde se hará constar un incentivo consistente en un descuento del 100% (cien por ciento) del Impuesto aquí referido (2.5%) por un término de 2 AÑOS contados a partir de que "SERVICIOS LABORALES" empresa filial de "EDSCHA" notifique a "EL ESTADO" que ha iniciado su efectiva actividad, es decir, que se encuentre operando al 100% de acuerdo a la capacidad de operación correspondiente a su plan de negocios; dicha notificación deberá de realizarse en un plazo máximo de cinco años contados a partir de la firma del presente convenio. Lo anterior observando en todo momento el contenido del artículo 28 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí; es decir el *"Certificado de Promoción"* tendrá una vigencia de 5 años, por lo que "SERVICIOS LABORALES" empresa filial de "EDSCHA" no podrá hacerlo valer una vez vencida su vigencia.

Del mismo modo "SERVICIOS LABORALES" empresa filial de "EDSCHA" y "EL ESTADO" acuerdan que para que "SERVICIOS LABORALES" pueda hacer uso del certificado promoción deberá de acreditar haber contratado por sí y no a través de alguna persona física o moral distinta a todos los empleados a los que se comprometió en la cláusula tercera del presente convenio.

El presente incentivo no libera a "SERVICIOS LABORALES" y a "EDSCHA" de cumplir con las obligaciones fiscales previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, entre otras, cumplir en tiempo con la presentación de sus declaraciones; manifestar el número de empleos, así como el monto de las erogaciones realizadas para remunerar el trabajo personal subordinado en el Estado.

La vigencia del presente incentivo se encontrará sujeta en todo momento al hecho de que "SERVICIOS LABORALES" y cumplan con todas y cada una de las obligaciones que directamente e indirectamente emanen del presente Convenio, por ende, "EL ESTADO" se reserva la facultad para dejar sin efectos el presente incentivo de manera automática, incluyendo entre otros, el hecho de que "EDSCHA" y/o "SERVICIOS LABORALES" controvierta mediante algún medio de defensa el Decreto de creación del Impuesto en mención o bien su aplicación o ejecución o bien, se presente la condición contemplada en el primer párrafo de la presente cláusula.

En caso de que "EDSCHA" a través de su filial "SERVICIOS LABORALES" no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en la cláusula tercera en el término establecido en la presente cláusula, "EDSCHA" o "SERVICIOS LABORALES", cualquiera de ellas deberá acreditar ante la Secretaría de Desarrollo



Económico los motivos por los cuales no cumplió, mediante un estudio socio económico. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Finanzas, analizarán la procedencia de una prórroga para su cumplimiento y, en su caso, validará o disminuirá el porcentaje y tiempo del incentivo.

NOVENA. VINCULACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS (INCENTIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL).

"EL ESTADO" se compromete a que "LA OFERTA" realizada a "EDSCHA", en lo concerniente a los incentivos laborales, se elaborará un convenio con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que contendrá los compromisos asumidos por "EL ESTADO" en "LA OFERTA", observando para tal efecto, la normatividad que rija en esa Dependencia, como es el proceso de acreditación de contratación y solicitud del apoyo en becas, el cual deberá de atender a un procedimiento interno propuesto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de adecuarse a sus procesos de otorgamiento, observando los tiempos, cantidad de becas y forma de entrega de apoyos, en lo que a sus atribuciones le permitan.

Compromisos que a continuación se describen:

APOYO PARA TEMAS LABORALES.

- **Bolsa de Trabajo Gratuita:**
A través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "EDSCHA" tendrá acceso a la búsqueda de candidatos para los puestos a través de la bolsa de trabajo y vinculación con diversas universidades y escuelas técnicas.
- **Uso de oficinas:**
Se proveerá un espacio físico dentro de las oficinas, para llevar a cabo cualquier proceso que necesiten durante el reclutamiento, tal como entrevistas y/o consultas de los candidatos.
- **Vinculación y Orientación:**
Organización de Ferias del Empleo para apresurar y facilitar el proceso de reclutamiento para la empresa, ya que en un solo lugar la empresa tendrá la oportunidad de acceder y entrevistar a un número importante de candidatos, con base a los perfiles establecidos por la propia empresa.
- "EL ESTADO" y "EDSCHA" son conformes en que "EL ESTADO" vinculará a "EDSCHA" con ejecutivos y gerentes de recursos humanos de empresas instaladas en



el Estado de San Luis Potosí, con el objetivo de obtener el intercambio de experiencias de capital humano.

"EL ESTADO" y "EDSCHA" son conformes en que "EL ESTADO" proporcionará a "EDSCHA" diversos servicios integrales para la atracción y retención del capital Humano.

"EL ESTADO" y "EDSCHA" son conformes en que este programa se otorga a través del Gobierno Federal y por lo tanto, las reglas son sujetas a cambio cada año de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto Federal.

DÉCIMA,

VENTANILLA ÚNICA.

"EL ESTADO" se compromete con "EDSCHA" a brindar apoyo en los procedimientos legales a través de la ventanilla, para servicios de asesoría de los tramites ante el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la instalación de su planta productiva.

**DÉCIMA
PRIMERA.**

REUBICACIÓN DE EMPLEADOS Y/O EXPATRIADOS.

"EL ESTADO" se compromete en apoyar a "EDSCHA" a organizar tours para empleados de "EDSCHA", siempre y cuando "EDSCHA" lo solicite con 15 días de anticipación, en la Ciudad de San Luis Potosí, dado que este Estado es reconocido por ser uno de los Estados más bellos de la República Mexicana, debido a la riqueza de su historia, cultura y naturaleza; asimismo apoyará a "EDSCHA" en la búsqueda de casas y colegios para sus hijos.

**DÉCIMA
SEGUNDA.**

PERMISOS DE TRABAJO.

"EL ESTADO" se compromete apoyar a "EDSCHA" ante el Instituto Nacional de Migración durante el proceso de obtención de permisos de trabajo para trabajadores extranjeros, en caso de ser necesario.

**DÉCIMA
TERCERA.**

TARIFAS EXCLUSIVAS.

"EL ESTADO" se compromete con "EDSCHA" en ofrecerle tarifas exclusivas en algunos de los mejores hoteles de la ciudad, con lo cual "EDSCHA" tendrá acceso a algunas de las tarifas más bajas para sus empleados, con un ahorro aproximado del 30% de descuento por habitación.



**DÉCIMA
CUARTA.**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y
DESARROLLO DE PROVEEDORES.**

"EL ESTADO" se compromete en llevar a cabo una jornada en donde se reúnan a los distintos proveedores afines a las necesidades de "EDSCHA". En este evento proveedores directos e indirectos de materiales presentarán sus productos procesos y servicios a "EDSCHA".

Del mismo modo "EL ESTADO" se compromete apoyar a "EDSCHA" en el desarrollo de sus proveedores potenciales que cumplan con los estándares de calidad necesarios para el proyecto de "EDSCHA".

**DÉCIMA
QUINTA.**

VINCULACIÓN CON UNIVERSIDADES.

"LAS PARTES" son conformes en que, "EL ESTADO" proporcionará a "EDSCHA" contactos con Universidades Públicas y Privadas, para que les apoyen con el desarrollo de sus recursos humanos y tenga "EDSCHA" acceso en lo siguiente:

I.- Acceso directo a Estudiantes para prácticas profesionales y/o Becas.

II.- Un espacio disponible para capacitación dentro de una Universidad y/o escuela técnica para el entrenamiento del personal, previo acuerdo entre "EDSCHA" y el instituto educativo que corresponda.

"EL ESTADO" y "EDSCHA" acuerdan que para tener acceso a estos apoyos, se elaborará un convenio entre "EDSCHA" y la Universidad pública o privada de su preferencia.

**DÉCIMA
SEXTA.**

LICENCIAS DE CONDUCIR.

"EL ESTADO" y "EDSCHA" acuerdan que "EL ESTADO" gestionará ante las Autoridades Estatales la obtención de licencias de conducir para el personal extranjero de "EDSCHA".

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

CONFIDENCIALIDAD.



"EL ESTADO" y "EDSCHA" están de acuerdo que dentro del presente convenio pudiera existir información confidencial, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a emplear las medidas necesarias para prevenir la divulgación no autorizada de dicha información confidencial relacionada a "EL PROYECTO" de "EDSCHA", siempre y cuando dicha información sea considerada confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

No obstante lo anterior, las partes están de acuerdo que el presente Convenio podrá ser público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuidando siempre la protección de datos personales y confidenciales que señala dicha normatividad, ello en virtud de ser "EL ESTADO" un Sujeto Obligado bajo esta Ley.

**DECIMA
OCTAVA.**

DOMICILIOS.

Para los efectos del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL ESTADO" en: Torre Corporativa del Centro de Convenciones Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, Colonia Desarrollo del Pedregal CP. 78295, San Luis Potosí, S. L. P.

"EDSCHA" en: Calle Dubai número 103 Parque Industrial Logistik, ubicado en el Municipio de Villa de Reyes San Luis Potosí

**DÉCIMA
NOVENA.**

ACEPTACIÓN.

"EDSCHA" acepta recibir los apoyos y ejercerlos debidamente, a través de sus órganos y departamentos respectivos, en la inteligencia de que soportará con los documentos respectivos y los resguardará por un plazo de hasta cinco años naturales contados a partir de la fecha de firma del presente convenio y estar a disposición de "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en el momento en que se le solicite por escrito.

En el caso de la administración de recursos públicos, "EL ESTADO" podrá limitar o detener la transferencia de los recursos al verificar un pleno retraso del desarrollo o a una



causa suficientemente motivada para su otorgamiento para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EDSCHA", quien contará con el derecho de subsanarlo para demostrar el cumplimiento de los compromisos o que se está en proceso y "EL ESTADO" le deberá entregar los recursos.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "EDSCHA", un informe por escrito y pormenorizado, respaldando con los soportes necesarios (facturas, recibos, peritajes, avances, etc.), sobre el ejercicio de los recursos tanto financieros como de apoyos otorgados por "EL ESTADO", cuando éste último así lo solicite, ya que por normatividad de Contraloría, dichos informes podrán requerirse en cualquier momento y serán emitidos por "EDSCHA" en el tiempo que se le emplace y en los términos que se le soliciten.

Si conforme a los términos establecidos en los párrafos que anteceden, "EDSCHA" no informe debidamente, "EL ESTADO" podrá solicitar a "EDSCHA" la devolución total o parcial de los recursos, en caso de que no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente Convenio.

VIGÉSIMA.

LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio son aplicables las leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí que así determinen dichas leyes, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Convenio y toda vez que para su celebración no medió entre ellas dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de sus respectivas voluntades que pudiera invalidarlo, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado en San Luis Potosí, S. L. P., al día 01 del mes de julio del 2019.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

" EL ESTADO "

GUSTAVO PUENTE OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DANIEL PEDROZA GAITAN
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ

"EDSCHA"

ROBERTO ULISES PÉREZ ESPARZA
APODERADO LEGAL DE
EDSCHA AUTOMOTIVE SLP, S.A.P.I.
DE C.V.

"SERVICIOS LABORALES"

ROBERTO ULISES PÉREZ ESPARZA
APODERADO LEGAL DE
EDSCHA AUTOMOTIVE SLP SERVICIOS
LABORALES, S.A.P.I. DE C.V.



ANEXO A

“EL PROYECTO”

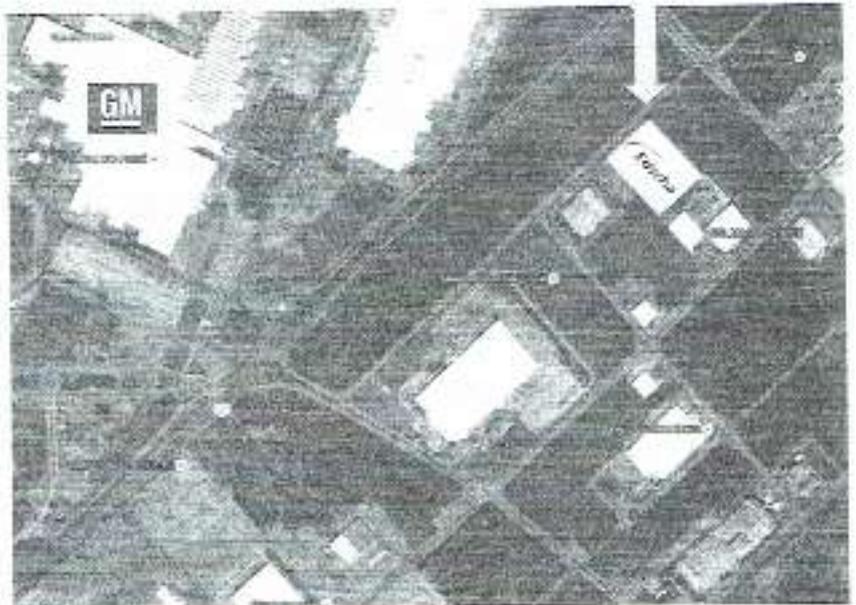
ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (“EL ESTADO”), LA SOCIEDAD EDSCHA AUTOMOTIVE SLP, S.A.P.I. DE C.V. (“EDSCHA” Y LA EMPRESA EDSCHA AUTOMOTIVE SLP SERVICIOS LABORALES, S.A.P.I. DE C.V. (“SERVICIOS LABORALES”)

Edscha MEXICO

Carlos Perez

Parque Industrial Logistik 78000 San Luis, S.L.P.

> Manzana 5 LOT# 504 → 37,778.41 m2





San Luis Potosí

April, 2017

Controles de puerta, PKB
 Bisagras (Estampado, forjado, perfil),
 Sistema de alimentación para puerta trasera y cofre



Bisagra de Cobre con Sistema activo de protección.
 Bisagra de Cobre sin Sistema activo de protección.
 Bisagra de Cajuela perfil y estampado.
 Retenedor (ECC05)
 Bisagra de puerta perfil y estampado.
 Bisagra de cajuela motorizada.



Nissan



Nissan



Nissan + Daimler



Daimler



Daimler



Daimler, Chrysler



Nissan



Nissan



Daimler, Chrysler, BMW

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

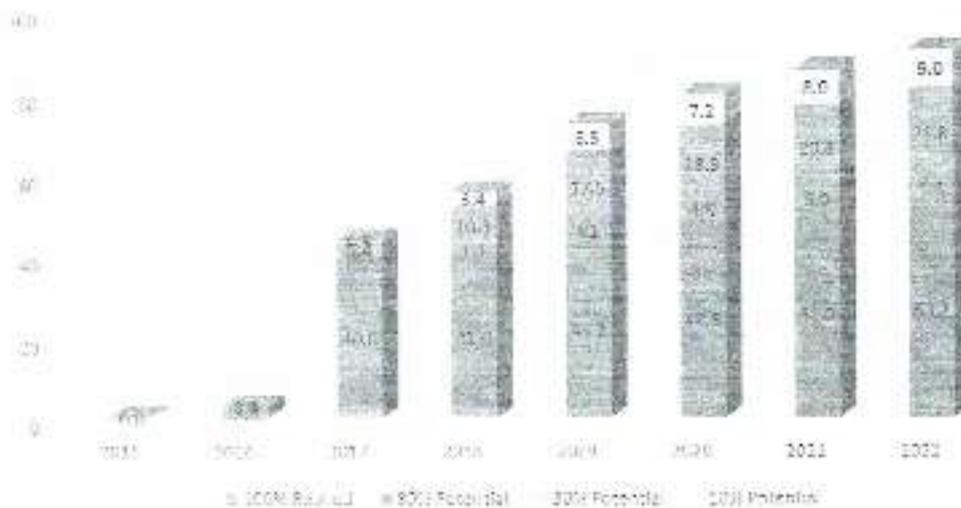
Edscha Automotive SLP SAPI de CV



- > Inicio de producción 2018)- 450 (2022)
- > Ventas: 78 Mio MXN (YTD)
- > SOP FCA MP Programa Abril 2017. Entregas diarias a la planta TAP Toluca.
- > 2 Máquinas operando completamente
 - > Bisagra de puerta- 3 turnos (50,000 / semana)
 - > Control de puerta - 2 turnos (25,000 / semana)
- > Procesos de producción: Ensamble y maquinados.
- > Productos: Bisagras de puerta, control de puertas, Bisagras, Bisagra de cajuela.
- > Clientes: Chrysler, Daimler, Ford, Jeep, Nissan, Tesla, VW et al.
- > Superficie total: 3,800 m² (Fase I)
- > 2017 Inversion: ~US\$12.1 millon.

Edscha Automotive SLP SAPI de CV

Sales in million US\$



SLP	MEX	Business	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
100%	100%	100% Booked	0.0	2.0	40.0	41.0	44.2	48.6	51.0	53.2	280.7
50%	50%	50% Potential	0.0	0.0	0.0	1.1	4.1	4.5	5.0	5.6	20.3
30%	30%	30% Potential	0.0	0.1	0.4	0.8	1.5	1.9	2.8	3.9	12.6
10%	10%	10% Potential	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		Total	0.0	2.1	40.4	42.9	49.8	55.0	58.8	62.7	428.7



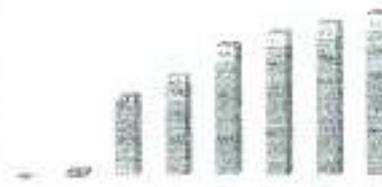

Edscha Automotive SLP SAPI de CV

Plan Mexico fecha de lanzamiento Enero 2015

SLP	MEX	Business	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
100%	100% Backed		0.0	9.3	40.0	38.8	34.1	35.8	37.8	38.5	238.3
80%	80% Potential		0.0	0.0	0.0	1.1	4.1	4.3	4.5	4.7	18.7
30%	30% Potential		0.0	0.1	2.4	8.3	15.5	19.5	17.1	17.9	77.5
10%	10% Potential		0.0	0.1	0.5	3.4	6.3	6.9	7.3	7.6	32.2
	Total		0.0	9.6	43.2	51.3	60.2	63.7	66.4	69.7	367.7

Plan Junio 2017

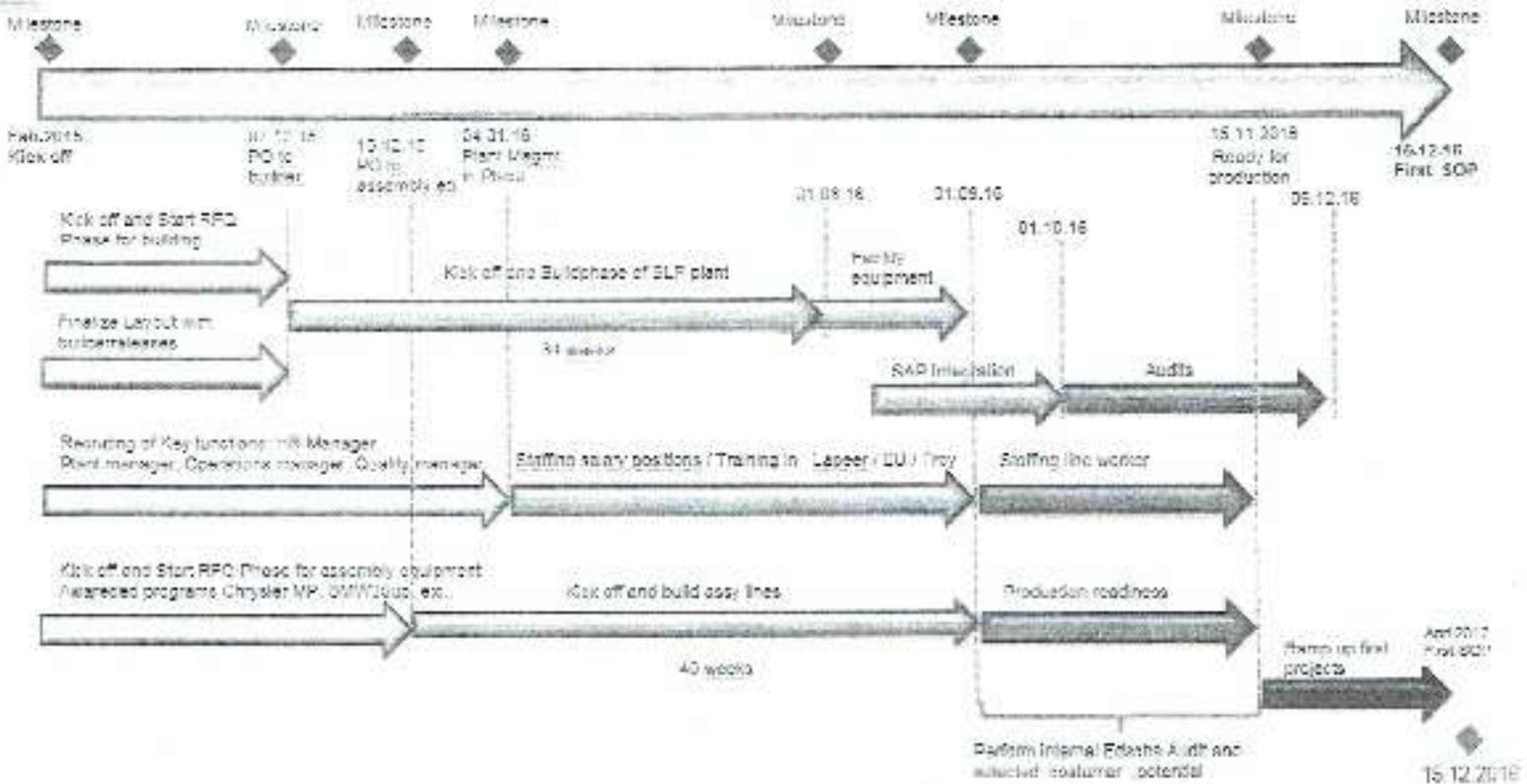
SLP	MEX	Business	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
100%	100% Backed		0.0	2.8	40.0	41.0	41.2	48.8	51.0	53.2	280.7
80%	80% Potential		0.0	0.0	0.0	1.1	4.1	4.0	5.0	5.3	20.3
30%	30% Potential		0.0	0.1	3.4	10.9	17.5	18.9	20.8	21.8	92.8
10%	10% Potential		0.0	0.2	0.9	3.4	6.5	7.7	8.0	9.0	34.9
	Total		0.0	3.1	43.3	56.7	72.2	79.1	84.8	89.7	428.7





Edscha Automotive SLP SAPI de CV

April 2017
First SOP



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Edscha Automotive SLP SAPI de CV

Inversión:	2018	2019	2020	TOTAL
\$ Terreno				-
\$ Edificio	2,945,000.00	12,802,000.00	-	15,807,000.00
\$ Maquinaria		25,683,000.00	5,000,000.00	30,683,000.00
\$ Laboratorios	250,000.00			250,000.00
\$ Equipo para Desarrollo e Investigación	5,500,000.00	6,750,000.00		12,250,000.00
\$ Maquinaria				-
Total	8,695,000.00	45,235,000.00	5,000,000.00	68,970,000.00

Edscha Automotive SLP Servicios Laborales SAPI de CV

Empleos	2018	2019	2020
# Administrativos	43	50	53
# Técnicos	75	85	82
# Obreros	152	203	210
# Personas capacitadas en el extranjero	0	0	0
Ubicación de la capacitación			
Periodo de capacitación			
Total	270	341	355




Diseño de planta y fases

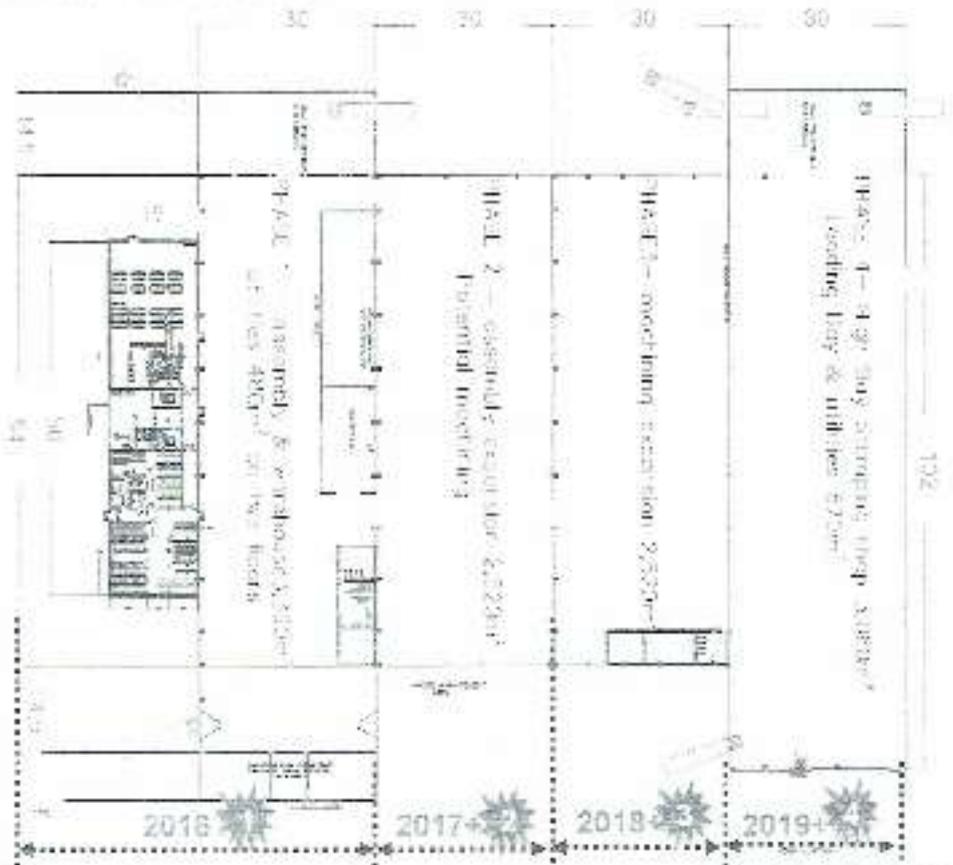
Street

Edificio de administración.

Fase 1:
1^{er} piso.
Area de casilleros, sala de capacitación, comedor, salas e. Descenso.
= 800m²

Oficinas
= 300m²

Fase 2+3:
Extension 2nd piso
Año 2017+

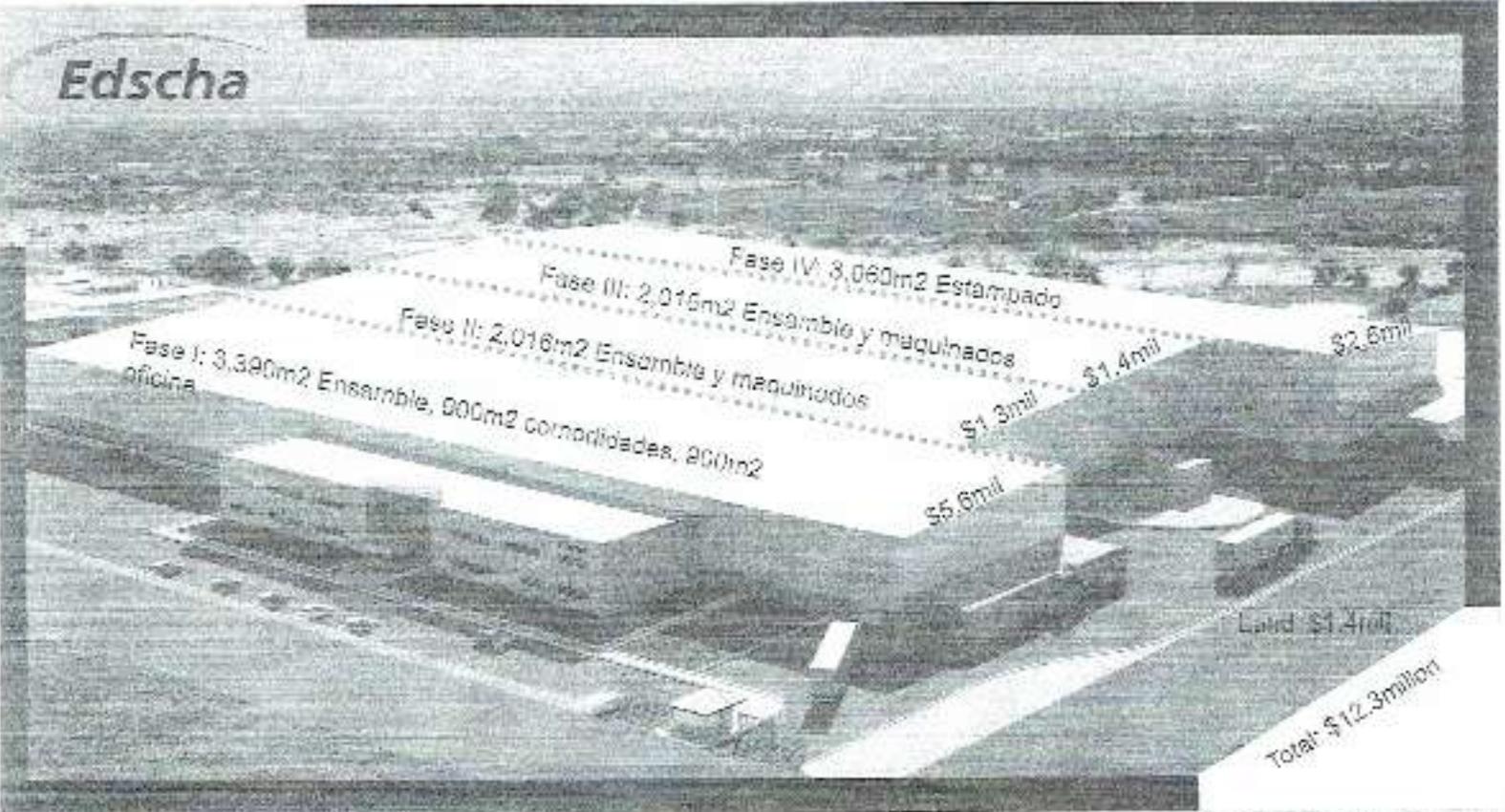


Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

Vista Previa del edificio

Edscha



(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*